



AVISO

México, D.F., a 21 de marzo de 2012

El día quince de diciembre de dos mil once se publicó la convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidatos para el proceso electoral ordinario 2011-2012 en el estado de Jalisco. La base décima séptima, señala que en caso de que la Coordinadora Ciudadana Nacional determine la conformación de una coalición electoral, la convocatoria y el proceso de selección y elección interno de candidatos, dejará de surtir efectos a partir de la aprobación del convenio respectivo.

De conformidad con la base décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Elecciones de Jalisco, emito dictamen de procedencia de registro de precandidaturas el día seis de enero de dos mil doce. Pero en términos de la base Duodécima el proceso de elección de candidatos del partido a ocupar los cargos de elección popular, debía concluir con la celebración de la Asamblea Electoral Estatal, misma que no se celebró el día doce de febrero del presente año.

El pasado nueve de marzo se comunicó mediante oficio número CON/2012/111 de fecha ocho de marzo del año en curso, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la voluntad irrevocable de Movimiento Ciudadano de retirarse de la coalición denominada "Movimiento Progresista por Jalisco".

Por lo que tomando en consideración las bases decima tercera, decima cuarta, decima quinta y decima sexta de la convocatoria correspondiente, y con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 36, 42, 44 de los Estatutos y 6; 20 numeral 5 del Reglamento de Elecciones de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, por ser facultad expresa en los Estatutos de elegir supletoriamente a los candidatos a nivel estatal, aprobó la postulación de candidaturas externas de la sociedad, así como eligió a los candidatos a Diputados locales por el principio de mayoría relativa, Diputados locales de representación proporcional e integrantes de las planillas de los Ayuntamientos del Movimiento Ciudadano para participar en el proceso electoral local en el estado de Jalisco, debido a la falta de determinación de los órganos competentes.

En virtud de lo anterior, se les informa a los militantes de Movimiento Ciudadano, que la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional en su Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, aprobaron para el caso del estado de Jalisco los siguientes puntos de acuerdo:

VIGESIMO QUINTO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 18 numerales 1, 6 inciso r); 19; 20; 36; de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, elige a los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa de Movimiento Ciudadano para participar en la elecciones locales del Estado de Jalisco.

VIGESIMO SEXTO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 18 numerales 1, 6 inciso r); 19; 20; 36, de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, elige a los candidatos a Diputados locales por el principio de representación proporcional de Movimiento Ciudadano para participar en la elecciones locales del Estado de Jalisco.

VIGESIMO SÉPTIMO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 18 numerales 1, 6 inciso r); 19; 20; 36, y de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, elige a los candidatos de Movimiento Ciudadano para integrar las planillas de los ayuntamientos, que participarán en la elecciones locales del Estado de Jalisco.

VIGESIMO OCTAVO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículos 18 numerales 1, 6 inciso r); 19; 20; 44 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, autoriza la inscripción de los candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, de representación proporcional e integrantes de las planillas de Ayuntamientos de Movimiento Ciudadano que participaran en las elecciones locales en el estado de Jalisco, ente el órgano electoral correspondiente, remitiendo al mismo la lista de candidatos.

**“Soluciones Ciudadanas para Ti”
Coordinadora Ciudadana Nacional
Comisión Operativa Nacional**



**Zuleyma Huidobro González
Secretaría de Acuerdos**